



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 573-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 02 SET. 2011

VISTA:

La Carta de fecha 25 de agosto del 2011 remitida por el señor Gregorio Villalobos Quispitupa, Asesor II de la Presidencia Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 111-2011-OSCE/PRE, de fecha 21 de febrero del 2011, se designó al abogado Gregorio Villalobos Quispitupa en el cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva, Cargo Estructural N° 003 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y plaza N° 003 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, mediante el documento de la vista, el abogado Gregorio Villalobos Quispitupa, pone su cargo a disposición de la Presidencia Ejecutiva, manifestando a la vez, haber actuado con probidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, siendo que cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva es uno de confianza a disposición de la Presidencia Ejecutiva del OSCE, corresponde aceptar la renuncia formulada;

De conformidad con el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; con las visaciones de la Secretaría General, así como las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Gregorio Villalobos Quispitupa al cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva, Cargo Estructural N° 003 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y plaza N° 003 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, considerándose como último día de labores el 31 de agosto de 2011, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los Beneficios Sociales que correspondan al señor Gregorio Villalobos Quispitupa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR, así como a expedir el certificado de trabajo respectivo.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Recursos Humanos la acción de personal dispuesta en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


MARGALLE FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

